



Municipalidad Distrital de Yanacancha

PROVINCIA PASCO, DEPARTAMENTO PASCO

GESTIÓN 2023-2026

ACUERDO DE CONCEJO N° 054-2024-CM-MDY

Sesión Ordinaria de Concejo N° 012-2024-CM-MDY
Yanacancha, 19 de Junio de 2024

VISTO:

En la Sesión Ordinaria de Concejo N° 012-2024-CM-MDY, a pedido del Regidor Prof. Francisco MÁLAGA AMABLE, mediante carta sin número de fecha 10 de mayo de 2023, suscrito por el Presbítero Francisco VILLAJUAN CORONEL, Párroco de la Iglesia de San Juan Pampa, donde solicita el pintado del frontis y paredes exteriores de la Iglesia Mayor de San Juan Pampa.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y su modificatoria por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

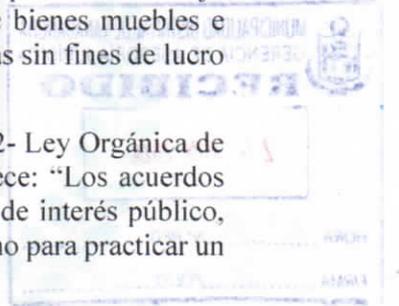
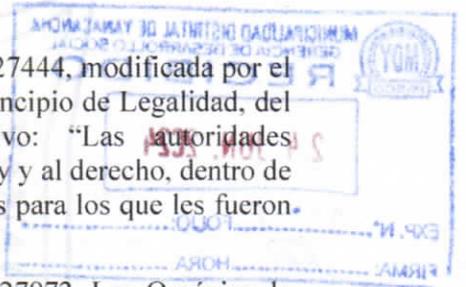
Que, la Ley de Procedimiento General Administrativo, Ley N° 27444, modificada por el Decreto Legislativo N° 1272, que señala en el Numeral 1.1. Principio de Legalidad, del Artículo IV. Principios del Procedimiento Administrativo: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, de acuerdo con lo señalado en el Artículo 9° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, de las Atribuciones del Concejo Municipal, Corresponde al Concejo Municipal: numeral 25. Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública;

Que, conforme con lo señalado en el Artículo 41° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, sobre los Acuerdos de Concejo Municipal, establece: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, a pedido del Regidor Prof. Francisco MÁLAGA AMABLE, se trató la carta sin número, de fecha 10 de mayo de 2023, suscrito por el Presbítero Francisco VILLAJUAN CORONEL, Párroco de la Iglesia de San Juan Pampa, mediante la cual solicita el pintado del frontis y paredes exteriores de la Iglesia Mayor de San Juan Pampa.

Que, conforme con lo señalado en el Artículo 41° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, sobre los Acuerdos de Concejo Municipal, establece: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional", y lo señalado en el artículo 17° de la precitada norma: "Los acuerdos son adoptados por mayoría calificada o mayoría simple, según lo establece la presente Ley", con el voto aprobatorio del Concejo





Municipalidad Distrital de Yanacancha

PROVINCIA PASCO, DEPARTAMENTO PASCO

GESTIÓN 2023-2026

Municipal del Distrito de Yanacancha y con **Dispensa del Trámite de Lectura y Aprobación del Acta por UNANIMIDAD SE ACORDO;**

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el Apoyo Social consistente en el pintado del frontis y paredes exteriores de la Iglesia Mayor de San Juan Pampa, que se atenderá según Disponibilidad Presupuestal.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Social, a la Oficina General de Planificación Estratégica, y a la Oficina General de Administración y Finanzas, realizar los trámites correspondientes para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la notificación del presente Acuerdo de Concejo; y al responsable del Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Yanacancha, la publicación del presente Acuerdo de Concejo Municipal en el Portal Institucional.

ARTICULO CUARTO. – ENCARGAR a la Oficina General de Asesoría Jurídica formular la Resolución de Alcaldía respectiva en cumplimiento a este Acuerdo de Concejo Municipal.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA
- PASCO -

[Handwritten signature of Ing. Julio Cayetano CAJAHUAMAN QUISPE]

Ing. Julio Cayetano CAJAHUAMAN QUISPE
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA
- PASCO -

[Handwritten signature of Lic. Elías Raul DIAZ GUERRA]

Lic. Elías Raul DIAZ GUERRA
DIRECTOR DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
GESTIÓN DOCUMENTARIA

